

NM P 960 MA, «Perfiles en U en aleaciones de aluminio estirado».

NM P-961 MA, «Perfiles en T en aleaciones de aluminio estirado».

NM-A-962 MA, «Angulares con reborde de aleaciones de aluminio estirado».

NM-A-963 MA, «Perfiles plegados y conformados* en aleaciones de aluminio, designación, formas, medidas y tolerancias».

NM P-964 MA, «Perfil plegado y conformado en L de aleación de aluminio».

NM P-965 MA, «Perfil plegado y conformado en L de bordes doblados hacia el interior en aleación de aluminio».

NM P-966 MA, «Perfil plegado y conformado en U de aleación de aluminio».

NM P-967 MA, «Perfil plegado y conformado en U con los bordes doblados hacia el exterior de aleación de aluminio».

NM T 1.018 MA, «Termógrafos».

Asimismo queda anulado en la Orden de 17 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 205) lo referente a las Normas NM-R-807 MA, NM-R-808 MA, NM-R-809 MA, NM-R-812 MA, NM R-813 MA, NM-T-822-MA, NM-T-823 MA, NM T-824 MA y NM T-825 MA, que las declaraba como Normas particulares de Aire.

d) Particular: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire:

NM-Z-717 A (1.º R.), «Zapatos blancos tipo mocasín».

NM-P-1.019 A, «Perfil plegado y conformado en U con los bordes doblados hacia el interior, de aleación de aluminio».

NM-P-1.020 A, «Perfil plegado y conformado en Z, de aleación de aluminio».

NM-P-1.021 A, «Perfil plegado y conformado en Z con un borde doblado, de aleación de aluminio».

NM-P-1.022 A, «Perfil plegado y conformado en Z con los dos bordes doblados, de aleación de aluminio».

NM-P-1.023 A, «Perfil plegado y conformado en omega, de aleación de aluminio».

NM-P-1.024 A, «Perfil plegado y conformado en omega con el fondo semirredondo, de aleación de aluminio».

NM P 1.025 A, «Perfil plegado y conformado en omega con los bordes doblados, de aleación de aluminio».

NM-E-1.026 A, «Emblema del Ejército del Aire».

NM-E-1.027 A, «Emblema del Ejército del Aire». Tipos en vestuarios y oficinas».

Igualmente, la primera revisión de la NM Z 717 A anula la edición anterior, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 139), que deberá sustituirse en las colecciones por la que se aprueba por esta Orden.

e) Las Normas siguientes son de obligado cumplimiento para:

Guardia Civil

NM C 841 EMA (1.º R.), NM-A-959 MA, NM-P-960 MA, NM-P-961 MA, NM A 962 MA, NM P 963 MA, NM P-964 MA, NM P-965 MA, NM-P-966 MA, NM P-967 MA, NM Z 976 EMA, NM-E-977 EMA, NM-A-978 EMA, NM-P-982 EMA, NM-C-933 EMA, NM-C-984 EMA, NM-C-985 EMA, NM-C-986 EMA, NM C 987 EMA, NM C-988 EMA, NM-C-989 EMA, NM-C-990 EMA, NM-C-991 EMA, NM-C-992 EMA, NM-C-993 EMA, NM-C-994 EMA, NM-C-995 EMA, NM-C-996 EMA, NM-C-997 EMA, NM-C-998 EMA, NM-C-999 EMA, NM-C-1.000 EMA, NM-C-1.001 EMA, NM-C-1.002 EMA, NM-C-1.003 EMA, NM-C-1.004 EMA, NM-C-1.005 EMA, NM-C-1.006 EMA, NM-C-1.007 EMA, NM-C-1.008 EMA, NM C-1.009 EMA, NM-C-1.010 EMA, NM-C-1.011 EMA, NM-C-1.012 EMA, NM-C-1.013 EMA, NM-C-1.014 EMA, NM-C-1.015 EMA, NM T-1.018 MA, NM-P-1.019 A, NM P 1.020 A, NM-P-1.021 A, NM-P-1.022 A, NM-P-1.024 A y NM P 1.025 A.

Policía Armada

NM-C-441 EMA (1.º R.), NM-P-972 EMA, NM-Z 978 EMA, NM B-977 EMA, NM G 980 EMA y NM-G-981 EMA.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de marzo de 1973.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de la Gobernación, del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CORRECCION de error en la publicación del Acuerdo de Pagos entre el Gobierno de España y el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba, hecho en Madrid el día 18 de diciembre de 1971.

Advertido un error en el texto remitido para la publicación del Acuerdo de Pagos entre el Gobierno de España y el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba, hecho en Madrid el día 18 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1972), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «El presente Acuerdo entró en vigor el día 22 de diciembre de 1972», debe decir: «El presente Acuerdo entró en vigor el día 27 de febrero de 1972».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Secretario general técnico, Enrique Thomas de Carranza.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1973 por la que se actualiza la composición de la Junta de Compras del Departamento.

Ilustrísimo señor:

La composición y funcionamiento de la Junta de Compras del Departamento se reguló por Orden de 17 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28). Las modificaciones introducidas en la organización del Departamento por el Decreto 147/1971, de 28 de enero, y la Orden de 7 de julio de 1971 hacen necesario actualizar, en consecuencia con los cambios producidos, la estructura de la Junta de Compras.

En su virtud, de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La composición de la Junta de Compras del Departamento será la siguiente:

Presidente: El Oficial Mayor del Departamento.

Vocales: Un representante de cada uno de los Centros directivos del Departamento, designado a propuesta de V. I. del Secretario general técnico o de la respectiva Dirección General, pudiendo también proponer un suplente, que será nombrado de igual forma.

Secretario: El Jefe de la Sección Administrativa de la Junta de Compras.

En casos de enfermedad o ausencia, el Presidente será sustituido por el Vocal de mayor categoría administrativa, y dentro de ella, de mayor antigüedad, y el Secretario, por el Jefe del Negociado de Material Inventariable de la misma Sección.

2.º Cuando la Junta actúe como Mesa de Contratación, formarán también parte de ella un Abogado del Estado, de la Asesoría Jurídica del Ministerio, y el Interventor Delegado en éste de la Intervención General del Estado.

3.º La Junta de Compras podrá designar una Comisión Permanente, integrada por el Presidente, el Secretario y tres de sus Vocales. Esta Comisión Permanente tendrá las competencias que le delegue el Pleno.

4.º Queda derogada la Orden de 17 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.